

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 4 de Febrero de 1909.

NUM. 754

PODER EJECUTIVO

eficiente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

spacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

retario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

spacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª. Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

retario de Relaciones Exteriores.

José Agustín Arango

spacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 3ª, número 59.

retario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

spacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste, número 178.

secretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

Angel M. Herrera

spacho oficial, en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª, número 28.

secretario de Fomento, encargado del Despacho.

Juan Navarro D.

spacho oficial, en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª. Casa particular: Calle 6ª, número 7.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Ciudad: Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en GACETA OFICIAL se consideran documentos comunicados para los usos legales y del servicio.

Panamá, 1º de Octubre de 1908.

Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AIZPURU AIZPURU.

GACETA OFICIAL

la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

un año..... B. 4.00
seis meses..... 2.00
tres meses..... 1.00

se repartirá a domicilio a los suscritores de la capital, el mismo día de salida.

AVISO

la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, de venta, impresa en folleto, 58 de 1904 sobre organización del presupuesto de cincuenta centavos (0.50) el ejemplar.

Panamá, 1º de Enero de 1909.

ro General de la República,

CARLOS YGASA

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Mensaje Presidencial número 17.
Mensaje Presidencial número 18.

Páginas.

1

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Sección de Justicia.

Resolución número 9 de 16 de Enero de 1909.

Resolución número 10 de 16 de Enero de 1909.

Sección de Fuerza Pública.

Resolución número 3 de 16 de Enero de 1909.

Sección de Justicia.

Circular número 1 de 14 de Enero.

Circular número 2 de 14 de Enero.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resolución número 178 de 13 de Enero de 1909.

Carta de Naturalización.

Carta de Naturalización.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Decreto número 5 de 1909, de 16 de Enero.

por el cual se nombran dos empleados en el Resguardo Nacional de Colón.

Provincia de Bocas del Toro.

Juzgados de Circuito.

Relación de los negocios que han cursado en el Juzgado Primero del Circuito de Bocas del Toro, durante el mes de Diciembre de 1908, que el suscrito Secretario presenta al señor Juez en atención a lo dispuesto en el artículo 74 del artículo 91 de la Ley 38 de 1901.

Provincia de Coclé.

Juzgados de Circuito.

Movimiento Judicial Civil habido en el Juzgado Primero del Circuito de Coclé, durante el año de 1908.

Secretaría de Fomento.

Sección Primera.

Cuadro que expresa el trabajo hecho y el costo causado por el servicio de Asco de la Capital durante el mes de Diciembre de 1908.

Poder Ejecutivo Nacional

Mensaje Número 17

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Número 17.—Panamá, Enero 16 de 1909.

Honorables Diputados:

Me complace en transmitirlos las manifestaciones que os hacen—por medio de comisionados de los pueblos de Santa Isabel, Cuango, Culebra, Palenque, Miramar y Vientofrío, referentes al corte y exportación de maderas en la Costa Atlántica.

El sentimiento de los pueblos directamente interesados en tan importante asunto es favorable a la acción tomada por el Gobierno.

Sin duda hallaréis una fórmula apropiada para armonizar las conveniencias y los intereses de la Nación, de manera que no nos privemos de los bienes que el país reportará de la exportación de las maderas.

Como en vuestras deliberaciones se ha argumentado que no tenéis facultad de tratar ampliamente cual sea la mejor solución a que podáis llegar para este asunto, tengo el honor de confirmaros lo que os expresé en anteriores Mensajes, respecto de la libertad en que estáis, dentro de vuestras facultades constitucionales y reglamentarias, para considerar el negocio del corte y la exportación de maderas con toda amplitud, sin restricción alguna, acogiendo, modificando ó desechando el contrato ajustado con el señor Juan Ehrman, ó adoptando otra forma para que la República derive algún provecho de las dichas maderas, ya fuere por ofertas dadas en licitación pública, ya fuere por los otros medios que vuestra ilustración juzgue apropiados.

Honorables Diputados.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

Mensaje Número 18

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Número 18.—Panamá, 16 de Enero de 1909.

Honorables Diputados:

Ha merecido estudio detenido el proyecto de ley "sobre producción y consumo de licor," y seguro como estoy de que algunas de sus disposiciones pueden ocasionar que mengüen los rendimientos de la renta sobre el expendio de licores al por menor, para evitar este mal y otros, me permito objetar el dicho proyecto con el fin de que lo reconsideréis y de que discutáis las modificaciones y los artículos nuevos que tengo el honor de presentaros en pliego separado, suscrito por el Secretario del Ramo. Este funcionario os expresará, con detalles, los motivos en que se fundan las disposiciones que sometó a vuestro elevado examen.

Honorables Diputados.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

CARLOS A. MENDOZA.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Resolución Número 9.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Número 9.—Panamá, Enero 16 de 1909.

Resultando de la copia de la sentencia que se ha traído a la vista, que Jacobo Lemus Durán fué condenado por el señor Juez 4º del Circuito, a sufrir la pena de cinco meses de presidio, como responsable del delito de abuso de confianza; que mañana cumple las dos terceras partes de ese tiempo; y que según el informe del Director del respectivo Establecimiento de castigo ha observado buena conducta,

SE RESUELVE:

Rebajar al mencionado reo el tiempo que le falta para cumplir el total de su condena.

Oficiése al señor Gobernador de la Provincia para que se sirva dictar las órdenes del caso con el fin de que mañana sea puesto en libertad el reo Jacobo Lemus Durán.

Regístrese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

Resolución Número 10.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Número 10.—Panamá, 16 de Enero de 1909.

De la documentación que antecede resulta, que Samuel Moodie ha observado buena conducta durante su prisión en el Establecimiento de castigo de esta ciudad, que no se ha fugado ni intentado hacerlo; que tiene cumplidas con exceso las dos terceras partes de su pena.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Otorgar al mencionado reo, la rebaja de la tercera parte de la condena que le fué impuesta por el señor Juez Superior como responsable del delito de hurto.

Dése cuenta al señor Gobernador de la Provincia, para que se sirva decretar la inmediata libertad de Moodie.

Regístrese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

Resolución Número 3.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Fuerza Pública.—Resolución número 3. Panamá, 16 de Enero de 1909.

Vista la documentación presentada por el señor Olegario Henríquez, Habilitado General del Cuerpo de Policía Nacional; y teniendo en cuenta que la fianza "Santa Rita" fué comprada el 29 de Julio de 1907, por el precio de B 12,500; pero que, según dictamen de peritos hábiles, ha aumentado de valor, como todas las propiedades de la misma clase existentes en esta ciudad y vale actualmente la 5ª parte perteneciente al señor Arturo Müller, B 3,750.00.

SE RESUELVE:

Aceptar la fianza hipotecaria que presenta el señor Arturo Müller por la suma de B 3,750.00 por el manejo del señor Olegario Henríquez, Habilitado General del Cuerpo de Policía Nacional.

Otórquese la escritura.

todo de duración de dicha fian-
prenderá desde el día en que
señaló el señor Olegario Hen-
hasta que le sean aprobadas
amente las cuentas de su ma-
nifesto que la fianza provisional
go adolece de defectos que la
en nulidad.

rese, comuníquese y publi-
cada por el Excmo. Señor
de la República.

retario de Gobierno y Justi-

RAMÓN M. VALDÉS.

REGULAR NUMERO 1.

a de Panamá.—Poder Ejecu-
cional.—Secretaría de Go-
y Justicia.—Sección de Jus-
ticia número 1.—Pau-
de Enero de 1909.

gobernador...

cientísimo señor Presidente
pública, estimada, indispensable
as visitas que según el ar-
2 de la Ley 153 de 1887, está
el deber de practicar en
stros últimos días de cada
socio del Fiscal respectivo,
rados Superiores y de Cir-
e funcionan en su jurisdic-
nita pasarlas regularmente
toda escrupulosidad, tanto
necesario tener una idea
or de los Jueces, cuanto por
eren evidencia el número
os que cursan, los que ha-
capachados en el mes, las
abidas y quienes fueren los
les de ellas.

nja a los Jueces términos
realces para dictar sus fa-
interés de los asociados ha-
4 usted el deber de inspec-
actos, el cual para hacer-
la nueva Ley (13 de 1909)
ormas civiles y judiciales
ulo 89, ha venido a dar a
rijación para imponer una
ciencia caposimos de
cada día de demora que
a los negocios puestos al
para fallar.

xpuesto, no dudo de que
ra en cuenta, en lo suce-
citación que entraña esta
asimismo, que enviará a
cho copia auténtica de la
acta de visita, para hacer-
en la Gaceta Oficial.

so esta oportunidad, para
a usted, que en la próxi-
que haga a dichas ofici-
pués cada tres meses, se
en la diligencia, razón
ada de los libros de leyes
muebles, máquinas de es-
as útiles que pertenezcan
las, comparando dicho in-
en el que debe tener pro-
pectivo Secretario, de con-
on el inciso 10 del artículo
38 de 1904.

ida obedece al deseo del
de penetrarse bien de los
poseen dichos Juzgados
efectivamente carecen.

d, acnsarme recibo.

l con toda consideración,

S. S.,
RAMÓN M. VALDÉS.
bernador de la Provincia

REGULAR NUMERO 2.

e Panamá.—Poder Ejecu-
cional.—Secretaría de Go-
y Justicia.—Sección de Jus-
ticia número 2.—Panamá,
o de 1909.

orero General de la Repu-
blícanas Provinciales de

al nuevo contrato cele-
sta Secretaría con el se-
F. Rodríguez, sobre la
el Registro Judicial, or-

gano de la Corte Suprema de Jus-
ticia, en dicho periódico se insertará
en el sucesivo, en hoja o pliego apar-
te, según el caso, los edictos y avi-
sos judiciales que usted envíe para su
publicación, con la constancia de ha-
ber sido pagado el valor de la inser-
ción según la tarifa oficial.

Para ello se ha tenido en cuenta
el inciso 4º del artículo 187 de la Ley
58 de 1904, que ordena que en el
Registro Judicial se publicarán entre
otros documentos, los edictos empla-
zatorios y avisos, ya de oficio ó ya de
costas de parte interesada.

En consecuencia, usted en lo futuro
se servirá tener en cuenta esta dispo-
sición, siguiéndose en un todo a lo que
sobre el particular dispone el Decre-
to número 39 de 1898 que corre pu-
blicado en la Gaceta de Panamá nú-
mero 1157 del mismo año.

De usted atento servidor,

RAMÓN M. VALDÉS.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION NUMERO 178.

República de Panamá.—Poder Ejecu-
tivo Nacional.—Secretaría de Re-
laciones Exteriores.—Número 178.—
Panamá, 13 de Enero de 1909.

Visto el memorial que precede,

SE RESUELVE:

Concédese permiso al ciudadano
panameño señor don Julio Arjona Q.,
para que pueda aceptar el cargo de
Cónsul *ad-honorem* de la República
de Nicaragua en esta Capital.

Regístrese, comuníquese y publi-
quese.

Rubricada por el Excmo. señor Pre-
sidente de la República.

El Subsecretario encargado del Des-
pacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República de Pana-
má.

A todos los que las presentes vie-
ren, salud!

Por cuanto el señor Rafael J. Da
Costa ha solicitado del Poder Ejecu-
tivo Carta de Naturaleza en me-
morial fechado 15 de Enero del año ac-
tual, dirigido a Su Señoría el Secreta-
rio de Estado en el Despacho de Re-
laciones Exteriores, exponiendo ser
natural de Jamaica, casado con la
señora Antonia Arosemena de Da
Costa, residente en la República de
Panamá hace más de diez años, y que
ha llenado el requisito que exige el
ordinal 3º del Artículo 6º de la Con-
stitución Nacional, lo que comprueba
con el certificado expedido por el se-
ñor Secretario del Concejo Municipal
de este Distrito Capital con fecha 26
de Octubre del año en curso,

Por tanto, en ejercicio de la atri-
bución que confiere al Presidente de
la República el ordinal 12 del Artícu-
lo 73 de la Constitución Nacional, ha
venido en expedir la presente Carta
de Naturaleza al mencionado señor
Rafael Da Costa, declarándole paname-
ño y como tal, sujeto a los deberes
y en el goce de los derechos que le
corresponden por la Constitución y
las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada
con el sello de la República y refren-
dada por el Subsecretario de Estado
en el Despacho de Relaciones Exte-
riores, en Panamá, a quince de Ene-
ro de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Subsecretario de Relaciones Ex-
teriores Encargado del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República de Pana-
má.

A todos los que las presentes vie-
ren, salud.

Por cuanto el señor David Cardoze
de Castro ha solicitado del Poder
Ejecutivo Carta de Naturaleza en
memorial fechado 12 de Enero del
año actual, dirigido a Su Señoría el
Secretario de Estado en el Despacho
de Relaciones Exteriores, exponiendo
ser natural de Dinamarca, residente
en la República de Panamá hace
más de diez años, y que ha llenado el
requisito que exige el ordinal 3º del
Artículo 6º de la Constitución Nacio-
nal, lo que comprueba con el certifi-
cado expedido por el señor Secreta-
rio del Concejo Municipal de este
Distrito Capital con fecha 17 de No-
viembre del año en curso,

Por tanto, en ejercicio de la atri-
bución que confiere al Presidente de
la República el ordinal 12 del Artícu-
lo 73 de la Constitución Nacional, ha
venido en expedir la presente Carta
de Naturaleza al mencionado señor
David Cardoze de Castro, declarán-
dole panameño y como tal, sujeto a
los deberes y en el goce de los dere-
chos que le corresponden por la Con-
stitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada
con el sello de la República y refren-
dada por el Subsecretario de Estado
en el Despacho de Relaciones Exte-
riores, en Panamá, a catorce de Ene-
ro de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Subsecretario de Relaciones Ex-
teriores Encargado del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

DECRETO NUMERO 5 DE 1909.

[DE 16 DE ENERO]

por el cual se nombran dos empleados
del Resguardo Nacional de Colón.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jefe del Resguardo
Nacional de Colón, por medio del o-
ficio número 19, de 13 de los corrien-
tes, manifiesta que los señores Ro-
sendo Lasso y Eladio Jirón, quienes,
por decreto número 2 de 7 del presen-
te, fueron nombrados Guardas de di-
cho Resguardo no han tomado po-
sesión, el primero por no convenirle
el empleo y el segundo por no haberse
presentado a su Despacho,

DECRETA:

Artículo único. Decláranse vacan-
tes los puestos de Guardas del Res-
guardo Nacional de Colón, dados por
Decreto número 2 de 7 del actual, a
los señores Rosendo Lasso y Eladio
Jirón, y nómbranse en su reemplazo
a los señores Octavio Tapia y Juan
Pérez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 16 de Enero de
1909.

J. D. DE OBALDIA

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

Provincia de Bocas del Toro

Juzgado del Circuito

RELACION

de los negocios que han cursado en el
Juzgado Primero del Circuito de Bo-
cas del Toro, durante el mes de Di-
ciembre de mil novecientos ocho, que
el suscrito Secretario presenta al Sr.
Juez en atención a lo dispuesto en el
inciso 14 del Art. 91 de la Ley 58 de
1904.

Paralizados por falta de gestión y de
pago:

- Nº 1 Demanda ordinaria intentada
por el Dr. José M. Castillo
apoderado de W. Lightbourne
contra los señores M. P. Fitz-
gerald y James S. Wilson
mancomunada y solidariamen-
te por la suma de \$ 4,182.80
plata panameña. Iniciada el
4 de Marzo de 1908.
- Nº 2 Demanda ordinaria interpues-
ta por el señor Saúl Villamil
apoderado del señor Lisandro
Gallardo para recuperar una
finca agrícola situada en
Changuinola y vendida con
pacto de retroventa. Inicia-
da el 17 de Octubre de 1907.
- Nº 3 Demanda ordinaria intentada
por el señor Saúl Villamil
apoderado del señor Charles A.
Ferguson contra la sucesión
de George A. Smith. Inicia-
da el 31 de Julio de 1908.
- Nº 4 Juicio ejecutivo intentado por
los señores Carl Friese y C.
contra el señor N. John Jac-
quin por la suma de \$ 408.27
plata panameña. Iniciado el
27 de Julio de 1908.
- Nº 5 Juicio ejecutivo intentado por
el señor Dr. José M. Castillo
cesionario del señor Saúl Vil-
lamil contra la señora Petra
Jiménez por la suma de \$ 304.
85 plata panameña. Iniciado
el 24 de Marzo de 1908.
- Nº 6 Reposición del juicio ejecutivo
que sigue el Dr. Carlos A.
Mendoza en nombre y repre-
sentación de los señores E.
Samper & Cº del comercio de
Paris (Francia) contra la su-
cesión de Don Pedro C. Lo-
pez. Iniciado el 29 de Abril
de 1908.
- Nº 7 Juicio de división de bienes co-
munes propuesta por el Dr.
José M. Castillo contra los
señores José López Castillo y
Enrique Weiss. Iniciado el 17
de Marzo de 1907.
- Nº 8 Denuncio sobre bienes va-
cantes ó mostrados dado
por el Dr. José M. Castillo
acerca de los bienes de la su-
cesión intestada del finado Fe-
derico Lawson. En 11 de Julio
de 1907.
- Nº 9 Juicio de desahucio intentado
por el señor Carlos Friese
apoderado del señor Nicolás
John Jacquin. Iniciado el 6
de Marzo de 1908.
- Nº 10 Incidente sobre reposición de
lo actuado en el juicio de su-
cesión intestada del finado
Ricardo Román Romero. In-
iciado el 5 de Septiembre de
1907.
- Nº 11 Juicio de sucesión intestada
del finado Tong Sing Mow
Iniciado el 6 de Marzo de 1907.
Se declaró yacente la heren-
cia.
- No. 12 Juicio de sucesión del finado
Andrés Núñez. Iniciado el
21 de Agosto de 1907. Se de-
claró yacente la herencia.
- No. 13 Diligencias practicadas pa-
ra evitar la pérdida ó extra-
vío de los bienes dejados por
el finado George Malcon. In-
iciadas el 9 de Enero de 1908.

En el mes: 1.833..... Bt 1.910.25

2920000

- No. 14 Juicio ordinario seguido por el sustituto del representante de la *United Fruit Company* señor Dr. Ulises Noviega contra George Chong ó Ching para que se declare nulo el registro de la escritura No. 253 de 2 de Octubre de 1905 y se decida sobre la propiedad de una casa y terreno á que la misma escritura se refiere, situados en Changuinola. Iniciado el 3 de Septiembre de 1908. Al despacho para dictar sentencia.
- No. 15 Juicio ordinario propuesto por el representante de la *United Fruit Company* señor G. F. A. Bowden, contra James A. Robinson y seguido por el sustituto del opoderado de aquel, señor Dr. Ulises Noviega para recuperar la propiedad de una casa situada en Changuinola. Iniciado el 12 de Diciembre de 1907. Habiéndose desistido condicionadamente por mutuo convenio de las partes, esperando el cumplimiento de la condición.
- No. 16 Juicio ejecutivo seguido por el señor Dr. Carlos A. Mendoza apoderado del señor William Emma Young contra la sucesión de George A. Smith. Iniciado el 27 de Mayo de 1908. Se desistió por mutuo convenio de las partes.
- No. 17 Juicio posesorio intentado por el señor Amos Russell contra Jameson Clark. Iniciado el 22 de Junio de 1908. Al despacho para fallar.
- No. 18 Juicio de exclusión de una finca de los inventarios de la sucesión de George Radway propuesto por el Dr. William J. Lums. Iniciado el 20 de Septiembre de 1908. Abierto á fincas.
- sucesión de Robert A. Bates, intentado por el señor P. A. Forbes. Iniciado el 29 de Agosto de 1907. Para notificar el auto que ordenó acoger lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, declarando ejecutoriada la providencia apelada.
- No. 20 Juicio especial contra la sucesión de Miriam Rosita Brown para la venta en subasta pública de ciertos bienes, intentado por el señor G. S. Patterson. Iniciado el 20 de Abril de 1908. Para dar un traslado en la persona del representante de la sucesión.
- No. 21 Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por el finado Robert Whats. Iniciadas el 19 de Agosto de 1907. Se declaró yacente la herencia. Para nombrar á un nuevo Curador por intercepción del anterior y no aceptación del nombrado.
- No. 22 Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por el finado Carlos Ministro. Iniciadas el 1 de Septiembre de 1907. Se declaró yacente la herencia. Para fijar día para la práctica de los inventarios solemnes.
- No. 23 Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por el finado George Radway. Iniciadas el 9 de Marzo de 1908. Se declaró heredera á la Sra. Donatiana R. de Radway.
- No. 24 Juicio de sucesión testada de la finada Miriam Rosita Brown. Iniciado el 3 de Marzo de 1908. Para proceder á formar inventarios solem-
- tor testamentario.
- No. 25 Juicio de sucesión intestada del finado Victor Georget. Iniciado el 28 de Mayo de 1908. Se declaró yacente la herencia y se entregaron los bienes al Curador, previo inventario solemne.
- No. 26 Juicio de sucesión intestada del finado Antonio Oliva. Iniciado el 14 de Abril de 1908. Se declaró yacente la herencia. Se ordenó al Curador rendición de cuenta.
- No. 27 Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por el finado Henry Ellis. Iniciadas en el Juzgado Municipal de la cabecera el 12 de Marzo de 1908. Se declaró yacente la herencia. Para otorgar el Curador la fianza legal que responda de su manejo.
- No. 28 Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por el finado Manuel Vargas. Iniciadas el 24 de Diciembre de 1907.
- No. 29 Juicio de sucesión testada del finado Emanuel Orland. Iniciado el 5 de Mayo de 1908. Para declarar abierta la sucesión y nombrar heredero.
- No. 30 Juicio de sucesión intestada del finado Marcial Fitzgerald. Iniciado el 4 de Octubre de 1908. Se declaró yacente la herencia.
- No. 31 Diligencias para evitar la pérdida ó extravío de los bienes que quedaron por muerte de la Sra. Sahara Ana Jackson. Iniciadas en el Juzgado Municipal de la cabecera el 5 de Octubre de 1908. Ampliados.
- Escritura apoderado de Joseph Allen contra el Sr. cob Stephens. Iniciado de Noviembre de 1908.
- No. 33 Demanda de exclusión de una finca de los inventarios de George Radway intentada por el Dr. Carlos A. Mendoza apoderado del Sr. Francis Bourne. Iniciada el 30 de Julio de 1908. En la Corte Suprema de Justicia desde el 14 de Diciembre de 1908.
- No. 34 Juicio de sucesión intestada del finado Charles F. Marrett. Iniciado en el Juzgado Municipal de Chiriquí Grande el 6 de Abril de 1908. En la Corte Suprema de Justicia desde el 13 de Noviembre de 1908.
- No. 35 Juicio ejecutivo propuesto por el Sr. Isidro Solórzano contra los señores Rowe Stewart y Co. Iniciado en el Juzgado Municipal el 21 de Septiembre de 1908. Se continuó el auto apelado.

RECAPITULACION

Paralizados por falta de gestión de papel.....	
Ordinarios.....	3
Ejecutivos.....	3
Sucesiones.....	1
Especiales.....	2
En curso en el Juzgado	
Ordinarios.....	12
Sucesiones.....	5
Especiales.....	3
Ejecutivos.....	3
Total.....	22
Bocas del Toro, Enero 11 de 1909.	
Olegario Estrada	
Srio.	

PROVINCIA DE COCLE

JUZGADOS DE CIRCUITO

MOVIMIENTO Judicial Civil habido en el Juzgado Primero del Circuito de Cocle, durante el año de 1908.

ASUNTOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	RECAPITULACION
Pendientes el 1º de mes...	84	85	86	88	91	90	90	84	87	79	77	79	Pendientes de 1907:..... 84
Entraron durante el mes...	5	2	3	3	0	1	0	3	0	1	2	1	Entraron en 1908:..... 23
Total de los cursados....	89	87	89	91	91	91	90	87	87	80	79	80	Total de los cursados en el año: 1057
Salidos durante el mes....	4	1	1	0	1	1	6	0	8	3	0	2	Salieron en el año:..... 29
Quedan para el sigt. mes...	85	86	88	91	90	90	84	87	79	77	79	78	Pasan á 1909:..... 78

Penonomé, 2 de Enero de 1909.

Agustín Jaén Arosemena,

Secretario en propiedad.

SECRETARIA DE FOMENTO

Sección Primera.

CUADRO que expresa el trabajo hecho y el gasto causado por el Servicio de Aseo de la Capital durante el mes de Diciembre del año que acaba de terminar.

AS DEL MES	NUMERO DE JORNALES		TOTAL DE JORNALES	SUMAS DEVENGADAS POR MAYORDOMOS, CAPATAZES, JORNALEROS, etc.	No. de Carretas en Servicio	Carretadas de Basura y Desperdicios	TOTAL DE CARRETADAS	COSTO DEL ALQUILER DE LAS CARRETAS	DEVENGADO POR ESE ALQUILER	NÓMINA DE LOS JESES DEL SERVICIO Y CUENTAS VARIAS.	RESUMEN:
	DE DIA	DE NOCHE									
artes	1	25	39	143.95	17	104	17	De 8 grdes. en 15 noches a Bl. 3.50	Bl	120.00	Sueldo de los Jefes del aseo en Diciembre, así:
ercoles	2	26	40	149.80	17	102	17	De 4 chicas en 15 noches a Bl. 2.00 por noche...	Bl	100.00	del 1er. Jefe...
ercoles	3	27	41	160.20	17	99	17	De 3 grdes. en 13 dias a Bl. 3.50 por dia...	Bl	175.00	del 2o. Jefe...
ercoles	4	27	37	143.40	17	96	17	De 2 chicas en 13 dias a Bl. 2.25...	Bl	58.50	ctas. siguientes:
ercoles	5	27	33	176.90	17	94	17	De 8 grdes en 16 noches a Bl. 3.50 por noche...	Bl	448.00	de J. Duran A...
ercoles	6	26	39	150.60	17	92	17	De 4 chicas en 14 dias a Bl. 2.00 por noche...	Bl	116.00	de Sosa & Co...
ercoles	7	26	38	140.20	17	91	17	De 3 grdes en 14 dias a Bl. 3.50 por dia...	Bl	147.00	de Guardia & Co...
ercoles	8	26	39	164.90	17	88	17	De 2 chicas en 13 dias a Bl. 2.25...	Bl	58.50	de P. Wulf...
ercoles	9	26	38	148.75	17	86	17		Bl	769.50	de E. Abad...
ercoles	10	26	40	137.95	17	84	17		Bl	65.60	
ercoles	11	26	37	145.00	17	81	17		Bl		
ercoles	12	26	38	78.70	17	79	17		Bl		
ercoles	13	26	39	150.60	17	77	17		Bl		
ercoles	14	26	39	140.20	17	75	17		Bl		
ercoles	15	26	39	164.90	17	73	17		Bl		
ercoles	16	26	38	148.75	17	71	17		Bl		
ercoles	17	26	39	137.95	17	69	17		Bl		
ercoles	18	26	40	145.00	17	67	17		Bl		
ercoles	19	26	37	78.70	17	65	17		Bl		
ercoles	20	26	38	150.60	17	63	17		Bl		
ercoles	21	26	38	140.20	17	61	17		Bl		
ercoles	22	26	39	164.90	17	59	17		Bl		
ercoles	23	26	39	148.75	17	57	17		Bl		
ercoles	24	26	38	137.95	17	55	17		Bl		
ercoles	25	26	40	145.00	17	53	17		Bl		
ercoles	26	26	37	78.70	17	51	17		Bl		
ercoles	27	26	38	150.60	17	49	17		Bl		
ercoles	28	26	39	140.20	17	47	17		Bl		
ercoles	29	26	39	164.90	17	45	17		Bl		
ercoles	30	26	38	148.75	17	43	17		Bl		
ercoles	31	26	39	137.95	17	41	17		Bl		
ercoles		27	5	893		1,536			Bl		

Deven- gado por alquiler de carre- tas Bl 150.50

Sueldo de los Je- fes en el presente mes..... Bl 175.00

Impor- te de cuen- tas..... Bl 65.60